INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2026

"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD PARA EL MTESS".
ID Nº 486.556.

En la ciudad de Asunción, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución MTESS N° 640/2026 en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme a los sobres de las ofertas abiertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 12 de agosto de 2026 en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2026 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD PARA EL MTESS" - ID Nº 486.556.**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:30 Hs. En fecha 12 de agosto del corriente; en dicha oportunidad presenta su oferta en tiempo y forma las siguientes firmas:

OFERENTE	RUC N°	CORREO ELECTRONICO
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	80094477-1	info@solversrl.com.py
SEGEL S.A.	80026570-0	licitaciones@segel.com.py

Observaciones formuladas en el acta de apertura: No se han realizados observaciones en el acta de apertura. –

El comité evaluador ha verificado el acta de apertura, visualizando que el oferente **SEGEL S.A.** no ha presentado las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el que establece Muestras; ITEM N° 1: Etiquetas holográficas de seguridad, se requiere al menos 3 unidades; Plazo para presentación de las muestras, las muestras deberán ser presentadas dentro del sobre cerrado de la oferta entregada, hasta la fecha y hora fijada para la recepción de ofertas. Por lo que este comité **RECHAZA** la oferta de la firma **SEGEL S.A.**

En ese sentido se procede a evaluar la oferta de la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 de la Ley Nº 7021/22 en su Art. 75, apartado ***"Evaluación basada en precio"***, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADAS EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un Cuadro Comparativo de Oferta con el precio cotizado por la firma oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,** en donde **no se han registrados errores aritméticos en las ofertas presentadas:**

Cuadro Comparativo de Ofertas								
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121502-001	Etiqueta de Seguridad	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000	3.000	Marca: Holoptica Fabricante: Holoptica Procedencia: Estados Unidos
Monto Total:							**3.000**	

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, del oferente en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que el oferente no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por este motivo, no aplica dicho margen al oferente dentro del proceso. Trayendo a colación lo establecido en el PBC; "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio", Por lo tanto, se continúa evaluando la oferta presentada.

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Que, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 en su el Art. 4° "Criterios de Evaluación a ser Aplicado en el Análisis de los Precios de Referencia" este Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad. -

Se procede a evaluar la oferta del oferente en concurso **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,** en ese sentido se detalla el precio ofertado en el siguiente cuadro:

Licitación: 486.556 - LMCN N° 09/2026 ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD PARA EL MTESS

						SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.	
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluído)	VARIACION %
1	Etiqueta de Seguridad	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	**2.633**	3.000	13,9%

Por lo expuesto, se **ACEPTA** la oferta del oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** para la siguiente etapa del proceso de evaluación. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto Nº 2264, que indica: *"...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Se selecciona la oferta de la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,** la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	Cumple

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple

Por lo expuesto la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

4. VERIFICACION DE LAS MUESTRAS

El cómite evaluador procedió a la evaluación de las muestras del oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, conforme a la metodología establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, detallando cuanto sigue:

Especificaciones	Cumple/No Cumple
Etiquetas Holográficas de Seguridad, se requiere al menos 3 unidades	Cumple
Serán fotocopiados para verificar los efectos de la holografía ofrecida e intentarán ser despegadas y vueltas a adherir para corroborar el efecto tamper evidente.	Cumple



Se han realizado las pruebas correspondientes, Por lo expuesto, el oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y pasa para la siguiente etapa de evaluación en el marco del presente proceso.

5.ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: *"Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación"*, el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.:**

Requisitos de Calificación	SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidte se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.,** lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
Israel Hugo Centurión Gallagher	912.098	Socio Gerente/Representante Legal	No ocupa cargo a la fecha
Juan Carlos Rodríguez Verón	4.262.522	Socio Gerente/Apoderado	No ocupa cargo a la fecha
Cinthia Elizabeth Fernández Rojas	4.552.855	Socio/Apoderado	No ocupa cargo a la fecha

Víctor Manuel Adorno Estigarribia	1.660.439	Socio/Apoderado	No ocupa cargo a la fecha

6- CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida	Cumple

Se verifica que la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales. -

7- CAPACIDAD FINANCIERA:

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la situación financiera de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 del oferente; se consideran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (Años 2023, 2024 y 2025)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (Años 2023, 2024 y 2025)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años (Años 2023, 2024 y 2025) no deberá ser negativo.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS	FORMULA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO
LIQUIDEZ RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	2,43	4,37	7,7	4,83
INDICE DE ENDEUDAMIENTO SOLVENCIA	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	0,41	0,23	0,13	0,26
INDICADORES DE RENTABILIDAD RENTABILIDAD DEL CAPITAL	RESULTADO DEL EJERCICIO/CAPITAL	574%	738%	362%	558%

Se constata que la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida.

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

8- EXPERIENCIA REQUERIDA:

En relación a la oferta presentada por el oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA				
N°	Empresa/Institución Contratante	Descripción	Año	Monto
1	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)	FACTURA CREDITO N° 001-001-0000219	2023	123.000.000
TOTAL				**123.000.000**
Experiencia equivalente al 50% del monto ofertado (Gs. 25.000.000)				**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.				**CUMPLE**

La actividad comercial, industrial o de servicio está vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. –

9- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En relación a la oferta presentada por el oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a las especificaciones técnicas, el oferente en concurso ha presentado las muestras que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de las EETT			
N°	Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Cumple/No cumple
1	HOLOGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN DE FIRMAS.	Hologramas de seguridad en material PET de 36 Micrones, transparente, con puntas redondeadas. Diseño de patrones tipo GUILLOCHE, Escudos Nacionales y doble canal de información (Canal 1: REPUBLICA, Canal 2: PARAGUAY), efecto TAMPER EVIDENT con inscripción Void, al despegar la etiqueta, la misma debe quedar inutilizada. Impresión de tinta ADN visible con luz UV, efecto CLR (COVERT LASER READABLE/LASER DE LECTURA MECANICA ENCUBIERTA), con letras PY, numeración correlativa, tamaño 40mm x 30mm. Presentación en rollos de mil unidades.	Cumple

10- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* que dispone: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación*

correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, prescribe: *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". -*

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2026 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD PARA EL MTESS" - ID Nº 486.556., RECAIGA** sobre la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** con **R.U.C. 80094477-1,** por un **monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) IVA Incluido. –**

Se da por concluida la evaluación a los 13 días del mes de agosto de 2026, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS Nº 640/2026, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Sr. Víctor Barúa
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Alcides Cáceres
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Sr. Raúl Alfonso
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN